



San Ramón de la Nueva Orán,

29 JUL 2026

Expediente Electronico N° ORA-035/2026.-

Resolución N° D-ORAN-369/2026.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Ruth Anabel Olivarez, D.N.I. N° 25.035.829; y

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió el Contrato con la Sra. Ruth Anabel Olivarez, D.N.I. N° 25.035.829, para que preste servicios en el Servicio de Orientación y Tutoría de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta (calle Alvarado N° 751 y Anexo Av. Fassio y calle Chaco).

Que, el presente Contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre de 2026, con una retribución mensual de \$ 380.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta Mil).

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde imputar el gasto originado por el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia U.P. 12.05.16 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta - Ejercicio 2026.

Que, es necesario la elaboración del acto administrativo correspondiente a fin de regularizar la situación de las personas contratadas; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar con vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Sra. Ruth Anabel Olivarez, D.N.I. N° 25.035.829.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto originado por el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia U.P. 12.05.16 del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta - Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente resolución a la interesada, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Oficina de Personal y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA